



Resolución Jefatural

Nº 00381/2011-INIA

Lima, 01 DIC. 2011

VISTOS:

El Informe Liquidatorio N° 030/2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 18 de noviembre de 2011, emitido por al Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; Oficio N° 378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio del 2011, emitido por la Oficina de Presupuesto; la Resolución Jefatural N° 00317-2010-INIA de fecha 29 de octubre de 2010; la Sentencia N° 134-2007-27° J.L.L, de fecha 27 de setiembre de 2007 recaída en el Expediente N° 183427-2005-541, y emitida por el 27° Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia, de fecha 02 de septiembre del 2008 (Expediente N° 3333 – 2008 BE (S); y Resolución N° 21, de fecha 01 de junio de 2009, sobre aprobación de liquidación de intereses legales y financieros a favor de la demandante **AMELIA TERESA JERONIMO SANTIAGO**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es un organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, creado por Decreto Ley N° 25902, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que tiene a su cargo la investigación, conservación de recursos genéticos, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología al Sector Agrario; encontrándose sus trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, con Resolución Jefatural N° 00317/2010-INIA de fecha 29 de octubre de 2010, se autorizó la ejecución de pago a favor de la señora **AMELIA TERESA JERONIMO SANTIAGO**, por la suma de de S/. 8,418.91 (Ocho mil cuatrocientos dieciocho y 91/100 Nuevos Soles), a cuenta del importe total de S/. 13,583.67 (Trece Mil quinientos ochenta y tres con 67/100 Nuevos Soles), ordenados en la Sentencia N° 134-2007-27° J.L.L, de fecha 27 de setiembre de 2007 recaída en el Expediente N° 183427-2005-541, emitida por el 27° Juzgado Laboral de Lima, que fuera confirmada por la Sentencia, de fecha 02 de septiembre del 2008 - Expediente N° 3333 – 2008 BE(S); y la Resolución N° 21, de fecha 01 de junio de 2009, como resultado de la demanda de Pago de Beneficios Sociales e Intereses Legales que interpusiera en su calidad de ex locadora de la Estación Experimental Agraria DONOSO-HUARAL;

Que, lo dispuesto fue cumplido conforme se evidencia del Comprobante de Pago N° 007471 de fecha 28 de noviembre de 2010 y Cheque N° 58753627 - Banco de la Nación, ejecutados mediante Certificado de Depósito Judicial / Administrativo N° 2010004607276 por el monto de S/. 7,693.26 (Siete mil seiscientos noventa y tres con 26/100 Nuevos Soles) a favor de la demandante señora **AMELIA TERESA JERONIMO SANTIAGO**; y el monto de S/. 725.65 (Setecientos veinticinco con 65/100 Nuevos Soles), abonados en el Banco la Nación/SUNAT según Boleta de Pago N° 376100392, Operación N° 0316248 de fecha 21/12/2010, correspondientes a los descuentos por aportes pensionarios a la ONP a la cuenta de la demandante; quedando pendientes de pago S/. 574.00 (Quinientos setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de la obligación principal y S/. 4,088.39 (Cuatro mil ochenta y ocho con 39/100 Nuevos Soles) por concepto de intereses legales;

Que, se ha solicitado disponibilidad presupuestal para atender el pago del monto pendiente, siendo otorgada mediante por la Oficina de Presupuesto mediante el Oficio N° 0378-2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, en el que se indica sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIAS JUDICIALES, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, por la cantidad de **S/. 4,662.39 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 39/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, por lo expuesto es necesario efectuar las acciones administrativas que correspondan a fin de ejecutar el pago para la cancelación total de la obligación principal e intereses, que conlleven al cumplimiento de la sentencia judicial y archivo del proceso judicial, por ejecución de sentencia;

- 2 -

.../

De conformidad con la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Artículo 43º de la Ley N° 27584 – Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo, y su modificatoria por el Decreto Legislativo N° 1067, las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; la Sentencia N° 134-2007-27º J.L.L y Resolución N° 21; y, con las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoria Juridica, y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago, según disponibilidad presupuestal otorgada, a favor de la demandante **AMELIA TERESA JERONIMO SANTIAGO**, por el monto de **SI. 4,662.39 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 39/100 NUEVOS SOLES)**, a fin de efectuar la cancelación total de la obligación principal e intereses, de los importes ordenados en la Sentencia N° 134-2007-27º J.L.L - Expediente N° 183427-2005-541, emitida por el 27º Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia, de fecha 02 de septiembre del 2008 – Expediente N° 3333 BE (S), y Resolución N° 21, de fecha 30 de junio de 2009, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIA JUDICIAL, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Total Sentencia SI.	PAGADO EN NOV.2010 SI.	SALDO A PAGAR A DIC. 2011 SI.
1	Compensación por Tiempo de Servicios: No Afecto a Leyes Sociales	2,195.99	2,195.99	---
2	Indemnización Vacaciones No Gozadas: No Afecto a Leyes Sociales	641.00	641.00	---
3	Asignación Familiar: No afecto a leyes sociales	574.00	---	574.00
4	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: Afecto a leyes sociales	1,607.00	1,607.00	---
5	Remuneraciones Vacaciones truncas: Afecto a leyes sociales	297.42	297.42	---
6	Remuneraciones Gratificaciones: Afecto a leyes sociales	3,677.50	3,677.50	---
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES SI.	8,992.91	8,418.91	574.00
7	Intereses: Resolución N° 21-Informe periódico 040-2009-PJ-27º-ACHC- Legales gratificación SI. 1560.09 Vacaciones SI. 556.68 - Financieros CTS SI. 1917.62	4,088.39	---	4,088.39
	TOTAL SENTENCIA INTERESES Y SALDO: SI.	13,081.30	8,418.91	4,088.39
8	Aporte patronal del 9% a abonarse a ESSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	502.37	502.37	---
	COSTO DE LA SENTENCIA: SI.	13,583.67	8,921.28	4,662.39

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla de pago para la cancelación total de Beneficios Sociales a favor de la demandante **AMELIA TERESA JERONIMO SANTIAGO**, quedando encargada la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoria Jurídica para el trámite de presentación ante el 27º Juzgado Laboral de Lima del proceso de autos con Expediente N° 183427-2005-541, y posteriormente la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura solicite el archivo definitivo del proceso judicial.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande la ejecución del Artículo 1º de la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5: SENTENCIA JUDICIAL, del Presupuesto, SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa 002 – E.E. DONOSO - HUARAL, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Registrese y Comuníquese,

